



**Disfruta cada aventura de
tu vida con confianza.**

Liberty Vida Grupo Empresarial

RENOVACIÓN PÓLIZA DE SEGURO FUTURO PROTEGIDO PLUS

En el evento de ser expedido el negocio, el presente documento será considerado condiciones particulares de la póliza, de acuerdo con los términos y condiciones aquí propuestos.

Información General

Fecha de elaboración

07 de junio de 2022

Tomador

SURTIGAS

NIT

890.400.869-9

Vigencia de la póliza

04/07/2023 hasta 04/07/2024

Renovación

La presente póliza se renovará anualmente a voluntad de las partes contratantes y las condiciones económicas se definirán según el comportamiento técnico de la póliza.

Ramo / Producto

Empresa de servicios públicos gaseras

Modalidad

Contributivo

Segmento / Canal

Comercial / Affinity

Modalidad de Pago

Anual vencido

Número de póliza

XXXXXX

Intermediario

Creamos Marketing

CONDICIONADO GENERAL

Póliza de seguro de vida grupo Liberty empresarial forma:
02/09/2019-1333-P-34-FUTUROPROTEGIDO1-D001
Página web www.Libertyseguros.com.co

GRUPO ASEGURABLE

Usuarios del servicio público del tomador que cumplan con los parámetros de suscripción definidos en la presente cotización.

Beneficiarios

La designación de beneficiarios la realiza el asegurado de forma expresa y de libre nombramiento en cualquier momento (excepto deudores o aportes donde el tomador paga el valor de la prima), cuando no exista designación se aplicará los beneficiarios de ley de acuerdo con el artículo 1142 del código de Comercio

CONDICIONES ECONÓMICAS

Amparos y valores asegurados

| COBERTURAS | |
|----------------------|-----------------|
| Invalidez Laboral | \$ 11.947.730 |
| Enfermedades graves | \$ 11.947.730 |
| Prima mensual | \$12.545 |

Aplican exclusiones, limitaciones, deducciones, agotamientos y reducciones de acuerdo con el Condicionado General.

Edades de ingreso y permanencia para asegurado principal

| COBERTURA | INGRESO | | Permanencia |
|---------------------|---------|--------------------|--------------------|
| | Mínima | Máxima | |
| Invalidez Laboral | 18 años | 65 años y 364 días | 70 años y 364 días |
| Enfermedades graves | 18 años | 65 años y 364 días | 70 años y 364 días |

- Forma de cobro anual anticipado
- No se cobra recargo por fraccionamiento de prima
- No se cobran gastos de expedición
- La prima no incluye extraprimas por estado de salud*
- Aplican edades de ingreso y permanencia por amparo
- Vigencia abierta

DEFINICIÓN DE AMPAROS Y EXCLUSIONES

Invalidez Laboral

Definición:

Liberty pagará al asegurado, el 100% de la suma asegurada, por la incapacidad total y permanente del asegurado originada por cualquier causa no excluida.

Para todos los efectos se entiende por incapacidad total y permanente la sufrida por el asegurado menor de setenta y un años (71) que haya sido ocasionada y se manifieste estando asegurado bajo el presente programa, que produzca lesiones orgánicas o alteraciones funcionales que generen una pérdida de la capacidad laboral igual a o superior al 50%. Para la operancia del amparo se requiere que la incapacidad total y permanente sea calificada por la junta de calificación de invalidez del ministerio de protección social en porcentaje igual o superior al indicado, que dicha incapacidad haya existido por un periodo continuo no menor de ciento cincuenta (150) días y no haya sido provocada por el asegurado.

Si la causa de la incapacidad total y permanente consiste en la pérdida total e irreparable de la visión en ambos ojos, la amputación de ambas manos o de ambos pies, o de toda una mano y de todo un pie, Liberty pagará en el tiempo estipulado por la ley la indemnización correspondiente, previo la demostración de la incapacidad, sin que para ello sea necesario la espera del período de existencia de la incapacidad de 150 días.

El amparo de incapacidad total y permanente no es acumulativo con el amparo de enfermedades graves, y, en consecuencia, si un mismo evento afecta los dos amparos se indemniza una única suma asegurada.

Una vez pagada la indemnización por incapacidad total y permanente termina automáticamente la póliza.

Enfermedades Graves

Definición:

Liberty indemnizará al asegurado el 100% de la suma asegurada para este amparo, cuando le sea diagnosticada, por un médico

legalmente facultado para ejercer la profesión, con base en pruebas clínicas, radiológicas y de laboratorio, siempre que hayan transcurrido por lo menos sesenta (60) días desde la fecha de inicio de vigencia del amparo para el asegurado, alguna de las siguientes enfermedades:

- Infarto de miocardio
- Cáncer, siempre y cuando no sea cáncer in situ o no invasivo
- Accidente cerebrovascular
- Insuficiencia renal
- Esclerosis múltiple
- Cirugía de arterias coronarias (by-pass)

El amparo de enfermedades graves no es acumulativo con el amparo de incapacidad total y permanente, y, en consecuencia, si un mismo evento afecta los dos amparos se indemniza una única suma asegurada.

Una vez pagada la indemnización por enfermedad grave termina automáticamente la póliza.

CONDICIONES PARTICULARES

Incremento de la suma asegurada

Se autoriza un incremento del IPC anual.

Contratación de amparos adicionales

Solo podrá realizarse en la fecha de renovación de la póliza y no durante la vigencia.

Pago de primas / periodo de gracia

Se otorga un plazo de sesenta días (60) días comunes contados a partir de la fecha de inicio de vigencia de la póliza y de sus respectivos cobros. Durante dicho plazo el seguro se considerará en vigor y por consiguiente, si ocurre algún siniestro, Liberty tendrá la obligación de pagar el valor asegurado correspondiente, previa deducción de las primas o fracciones causadas y pendientes de pago por parte del tomador, hasta completar la anualidad respectiva.

Requisitos de asegurabilidad para nuevos ingresos y aumentos de valor asegurado

No aplica.

Modificaciones a favor del asegurado

Si durante la vigencia de este seguro se presentan modificaciones a las condiciones generales legalmente establecidas para la póliza, que representen un beneficio en favor del asegurado, tales modificaciones se considerarán automáticamente incorporadas a la póliza.

Revocación del Contrato

El Tomador podrá revocar de manera unilateral el contrato de seguro en cualquier momento de su ejecución, sin que por ello hubiese lugar a la aplicación de las tarifas de corto plazo. Liberty podrá revocar los amparos adicionales con aviso de treinta (30) Días.

Territorialidad

Salvo los anexos de servicios de asistencia que serán prestados solo en Colombia (Si la póliza los tiene contratados), la presente póliza otorga cobertura a nivel mundial, no obstante, en todo caso se regirá por las leyes de la república de Colombia. La cobertura otorgada bajo la presente póliza no ampara ninguna exposición proveniente o relacionada con ningún país, organización, o persona natural o jurídica que se encuentre actualmente sancionado, embargado o con el cual existan limitaciones comerciales impuestas por la "Oficina de Control de Activos Extranjeros" del Departamento de Tesorería de

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Aviso de siniestro

Cuando ocurra un siniestro que afecte los riesgos asegurados por la presente póliza, el beneficiario dará aviso por escrito dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que haya conocido o debido conocer la ocurrencia del siniestro.

Plazo pago de siniestro

Una vez acreditada la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, Liberty pagará a los beneficiarios el monto indemnizable dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la formalización del reclamo.

Requisitos en caso de siniestro

INVALIDEZ LABORAL Y ENFERMEDADES GRAVES

- Historia clínica completa,
- Resultados radiológicos y de laboratorio e informe de los médicos que atendieron al asegurado por la afección o accidente que dio origen a la incapacidad. LIBERTY se reserva el derecho de comprobar la veracidad y exactitud de tales pruebas, por lo cual LIBERTY queda facultada para efectuar la evaluación médica correspondiente.
- Documento de identidad del asegurado

Requisitos para la emisión de la póliza

- Carta o e-mail del Tomador o intermediario dando aceptación a las condiciones de renovación
- Requisitos Sarlaft vigentes a la fecha de la aceptación
- Cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad establecidos.
- Diligenciamiento de Habeas Data

Validez de la oferta

60 días a partir de la fecha de vencimiento de la póliza cualquier modificación que afecte la presente cotización respecto a valores asegurados individuales, valores asegurados totales, edad promedio, edad máxima actual y reporte de siniestralidad, si aplica, deja sin validez la presente cotización y el negocio se debe volver a cotizar con base en la información actualizada.

En el evento de ser expedido o renovado el negocio al que hace referencia la presente cotización, de acuerdo a los términos y condiciones aquí propuestos, el presente documento y sus anexos serán considerados condiciones particulares del seguro y se integrarán a la póliza desde la expedición de ésta o desde su renovación, según el caso" la presente cotización no supone

asunción de riesgos por parte de la compañía, ya que sólo contiene información sobre condiciones y costo de la prima, de acuerdo con la información suministrada. La aceptación del contrato de seguro, queda condicionada a la evaluación de la información requerida y completa, al cumplimiento de los requisitos de asegurabilidad y a la aceptación por expresa y por escrito, del riesgo cotizado con la presente, por parte de la compañía. Así mismo hacemos claridad que la presente cotización se realiza con base en la información que a la fecha de esta ha sido suministrada a la compañía; si por alguna circunstancia dicha información se modifica en alguna de sus partes, las condiciones de la oferta y del contrato mismo se modificarán, inclusive podrá ser objeto de una nulidad por reticencia e inexactitud (artículo 1058 del co. Co.)

HABEAS DATA

La información necesaria para elaborar la presente cotización fue suministrada voluntariamente por el titular de los datos o por quien éste autorizó y/o por quien actúa a favor o para el titular de los mismos. Esta información permanecerá en nuestras bases de datos por el término de validez de la oferta indicado en la cotización, vencido este plazo la información será suprimida, salvo que sea celebrado el contrato de seguros, caso en el cual la información suministrada formará parte de la documentación del contrato celebrado.

CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR SANCIONES

Estados Unidos, con sus siglas en inglés U.S. Treasury Department: Office of Foreign Assets Control, la Organización de las Naciones Unidas, la Unión Europea o el Reino Unido.

En esa medida, en ningún caso la presente póliza otorgará cobertura ni el Asegurador será responsable de pagar reclamación o beneficio alguno en aquellos casos en los que el pago de dichas reclamaciones o el otorgamiento de dichos beneficios puedan exponer al Asegurador a una sanción, prohibición o restricción a nivel local y/o internacional.

Liberty Seguros S.A.

Elaborado por: Elizabeth Herrera F.